

Plazas	Plazas
<i>Juzgados de Distrito</i>	
Alcobendas (Madrid) ... 1	San Sebastián número 1. 1
Alcorcón número 2 ... 2	San Sebastián número 3. 1
Amurrio (Alava) ... 1	Santa Coloma de Gramanet número 2 ... 2
Badajoz número 2 ... 1	Santa Cruz de Tenerife número 1 ... 1
Badalona número 3 ... 2	Santa Cruz de Tenerife número 4 ... 2
Baracaldo número 2 ... 2	Santander número 1 ... 1
Barbate de Franco (Cádiz) ... 1	Tafalla (Navarra) ... 1
Barcelona número 24 ... 2	Tarrasa número 3 ... 2
Barcelona número 25 ... 2	Telde número 2 ... 2
Barcelona número 26 ... 2	Torredonjimeno (Jaén). 1
Barcelona número 27 ... 2	Valencia número 7 ... 1
Bilbao número 3 ... 1	Valencia número 12 ... 1
Cambados (Pontevedra). 1	Valencia número 13 ... 2
Cariñena (Zaragoza) ... 1	Valencia de Don Juan (León) ... 1
Cieza (Murcia) ... 1	Valladolid número 5 ... 2
Córdoba número 2 ... 1	Vélez-Málaga ... 1
Córdoba número 5 ... 2	Zaragoza número 5 ... 1
Coria del Río (Sevilla). 1	Zaragoza número 7 ... 2
Daimiel (Ciudad Real). 1	Zaragoza número 8 ... 2
Gijón número 4 ... 2	
Granada número 6 ... 2	<i>Juzgados de paz</i>
Guecho (Vizcaya) ... 1	Albatera (Alicante) ... 1
Hospitalet número 3 ... 2	Arteijo (La Coruña) ... 1
Jaén número 2 ... 2	Canals (Valencia) ... 1
Madrid número 2 ... 1	Malgrat de Mar (Barcelona) ... 1
Madrid número 10 ... 1	Moraleja (Cáceres) ... 1
Madrid número 29 ... 2	San Vicente de Castellet (Barcelona) ... 1
Madrid número 35 ... 1	San Vicente del Raspeig (Alicante) ... 1
Málaga número 8 ... 2	Santa Brigida (Las Palmas) ... 1
Málaga número 9 ... 2	Tárrega (Lérida) ... 1
Oviedo número 3 ... 2	Vilaseca (Tarragona) ... 1
Palma de Mallorca número 1 ... 1	
Las Palmas número 3 ... 1	
Las Palmas número 6 ... 2	
Pamplona número 3 ... 2	
Sabadell número 3 ... 2	

Suboficiales y Cabos de la Armada no tendrá límite de edad para participar en este concurso-oposición.

b) Hallarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o superior.

c) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro ni Organismo oficial.

d) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado, salvo cuando el procesamiento sea derivado de presunto delito sobre uso y circulación de vehículos de motor o infracciones culposas comprendidas en el Código Penal Común o en las Leyes Penales especiales comunes, en cuyo supuesto la admisión será discrecional a juicio del Almirante Jefe del Departamento de Personal.

e) Tener la aptitud física necesaria para el servicio de la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento efectuado ante una Junta de Médicos de la Armada, nombrada al efecto, la que les aplicará el cuadro de exenciones físicas vigente para el ingreso en la Escuela Naval Militar, con excepción de lo que hace referencia al aparato visual, que se registrará por el cuadro vigente del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número 3087, de 6 de noviembre de 1969. La talla mínima será de 1,55 metros y el perímetro torácico mínimo será de 0,77 metros.

Todos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los pertinentes análisis de laboratorio, extremándose la atención por la Junta de Investigación de todo cuanto, mediante dicho examen o exploración clínica, pueda contribuir al diagnóstico de la tuberculosis pulmonar, así como de las enfermedades cardiopulmonares que constituyen motivo de inutilidad como incluidas en los puntos 5.2, 5.9, 5.11, 5.12 y 5.14 del cuadro de exenciones físicas citado en el punto anterior.

4. Los que creyendo reunir las condiciones señaladas en el artículo anterior deseen ser sometidos a examen, lo solicitarán dentro del plazo que señala el artículo siguiente, mediante la instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, Madrid-14, acompañándose:

a) Dos fotografías, de 54 por 40 milímetros, de busto, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

b) Fotocopia del título de Ayudante Técnico Sanitario o superior, o de haber pagado los derechos para su expedición.

c) Currículum vitae, acompañado de las certificaciones correspondientes.

d) Justificante de haber remitido o entregado en la Habitación General de este Cuartel General de la Armada la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

5. La solicitud se redactará con arreglo al modelo que se publica como anexo de la presente Orden ministerial, reintegrado con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, acompañada de las dos fotografías y documentos especificados en el artículo anterior. Deberá tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», teniéndose por no presentada la que se reciba después del plazo indicado o no se atenga estrictamente al modelo antedicho. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en el punto 3.º, así como a revisar la documentación que los solicitantes deberán acompañar a sus instancias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la presente convocatoria, para lo cual se nombrará la oportuna Junta de Clasificación.

6. El personal que se encuentre prestando servicio militar en cualquiera de los tres Ejércitos, y que solicite tomar parte en este concurso-oposición, lo hará por medio de instancia cursada directamente por el Jefe de quien dependa a la Dirección de Enseñanza Naval de este Cuartel General de la Armada. Para cursar tales instancias será condición indispensable que la concepción de conducta del interesado sea igual o superior a «buena».

7. El día señalado para la presentación de los opositores, y a la hora que oportunamente se fijará, serán reconocidos por una Junta de Médicos nombrada al efecto, que aplicará a los candidatos los cuadros de inutilidades citados en el párrafo c) del artículo 3.º, en los términos que en el mismo se indican.

8. Los opositores declarados «útiles» serán sometidos por el personal de la Sección de Psicología y Psicotecnia de la Armada a una prueba general y otra específica, cuyos resultados, valorados por el Gabinete Técnico correspondiente, serán puestos a disposición del Tribunal, en concepto de un dato más del baremo general resolutorio del concurso.

9. Los exámenes serán tres: uno oral, otro escrito y un tercero práctico.

El ejercicio oral constará de dos grupos de temas, que se encuentran en el cuestionario aprobado por la Resolución número 112/77 de esta Dirección de Enseñanza Naval («Diario Oficial» número 153).

El opositor extraerá de un bombo las bolas, que indicarán los temas a desarrollar en un tiempo máximo de quince minutos para cada tema.

Las bolas no se extraerán simultáneamente, sino la del segundo tema después de haber sido expuesto el primero.

El ejercicio escrito se compone, asimismo, de otros dos grupos de temas. Este ejercicio consistirá en escribir sobre dos temas durante dos horas, como máximo.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a esta Secretaría Técnica y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en ellas expresarán las vacantes a que aspiren, numerándolas por el orden de preferencia que establezcan.

Los Agentes de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

21397

ORDEN delegada número 432/00053/1981, de 24 de agosto, del Almirante, Director de Enseñanza Naval, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas) para la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas) para la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid, en el local que se designe, en la fecha que oportunamente se indicará.

3. Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria serán las siguientes:

a) Ser ciudadano español, varón y no haber cumplido los treinta y cinco años el 31 de diciembre de 1981. El personal de

Las bolas para estos dos temas se extraerán simultáneamente. El ejercicio práctico consistirá en la realización de un tema, extraído a la suerte del grupo que figura en el citado cuestionario.

10. Las calificaciones correspondientes a cada examen se harán con arreglo a la escala aprobada por Orden ministerial número 603/1970 («Diario Oficial» número 208).

11. Terminado el último examen, se cubrirán las plazas anunciadas por el orden obtenido, al sumar las calificaciones de los exámenes y pruebas parciales de los distintos opositores que hayan alcanzado la calificación de aptos en cada una de las mismas.

Para determinar dentro de cada grupo un orden de preferencia entre los concursantes, caso de que surjan igualdades en las calificaciones de los ejercicios, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Posesión de recompensas militares.
- b) Mayor permanencia en las Unidades de Combate de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y, dentro de éstas, posibles destinos en primera línea.
- c) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar o, en su defecto, la mayor edad.

12. El hecho de aprobar alguno o varios ejercicios que constituyen la oposición sin llegar al término de los exámenes no otorgará derecho alguno para otra convocatoria.

13. Los opositores propuestos para ocupar plaza aportarán ante la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación provisional de admitidos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, a juicio de la Dirección de Enseñanza Naval, no presentaren su documentación o resultasen falsos los datos anteriormente facilitados, verán anuladas todas sus actuaciones

(sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad de su instancia), pudiendo ser atribuidas estas vacantes a favor de quien, habiendo demostrado suficiencia para cubrir plaza en el mismo, no les alcanzó, por el orden de prelación obtenido en el concurso-oposición, dentro de las convocadas.

14. Los opositores que resulten admitidos serán nombrados Ayudantes Técnicos Sanitarios de segunda-Alumnos (Sargentos primeros) y efectuarán su presentación en la Escuela de Suboficiales de la Armada, en San Fernando (Cádiz), en la fecha que oportunamente se señale, en donde seguirán un periodo de adaptación militar, marinera y profesional de seis meses de duración, que se compondrá de dos partes trimestrales, una militar y marinera en la citada Escuela y otra profesional en hospital o dependencias de la Zona Marítima del Estrecho designada por el excelentísimo señor Capitán General de dicha Zona Marítima.

15. Al terminar con aprovechamiento el cursillo y prácticas, y a propuesta de la Dirección de Enseñanza Naval, serán ascendidos a Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas), escalafonándose con arreglo a la puntuación resultante de la suma de la nota obtenida en la oposición y nota promedio del cursillo en la Escuela de Suboficiales.

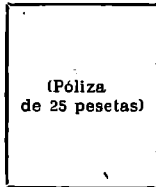
Los alumnos que no superen el referido periodo quedarán privados de la expresada categoría de Sargento primero, que durante éste se les concedió, y perderán todo derecho derivado de la oposición, sin perjuicio de que les sea de abono para el Servicio Militar el tiempo que hubieran permanecido como Alumnos.

16. Se reserva el derecho a los actuales Sanitarios de la Armada, que en el futuro obtengan el título de Ayudante Técnico Sanitario, a escalafonarse en el lugar que les correspondía, con arreglo a la antigüedad que ostenten en la Armada.

Madrid, 24 de agosto de 1981.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Miguel Riera Pons.

(ANVERSO)

**Modelo de instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada**



(Póliza de 25 pesetas)

Don (1) ..... desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» número .....) para ingresar en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, significándole que concurren en él las circunstancias siguientes:

Fecha de nacimiento: ..... de ..... de 19....., natural de ..... provincia de ..... calle ..... número ..... hijo de don ..... y de doña ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ..... condición (2) ..... estado civil .....

- Ejército a que pertenece (3) .....
- Empleo .....
- Arma o Cuerpo .....
- Procedencia (4) .....
- Destino .....

Se halla en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, carece de antecedentes penales y no ha sido expulsado de ningún Centro Oficial de Enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, ni de ningún Cuerpo del Estado, ni se halla procesado ni declarado en rebeldía. Se encuentra en posesión de los beneficios de plaza de gracia por Orden ministerial de ..... de ..... de 19..... («Diario Oficial» número .....).

Acompaña justificante de haber abonado la cantidad de 500 pesetas por derechos de examen y dos fotografías.

Caso de obtener plaza, se compromete a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval la documentación que al dorso se detalla, dentro del plazo que fija el artículo 13 de la Orden ministerial de convocatoria.

Por lo expuesto, solicito de V. E. ser admitido a la oposición indicada.

..... de ..... de 1981  
(Firma del interesado)

(Nombre y dos apellidos, legibles)

(REVERSO)

Documentos que se compromete a aportar caso de obtener plaza:

1. Certificado del acta de nacimiento, literal y no extracto.
2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
3. Copia legalizada del título exigido para la oposición que se solicita o recibo legalizado del depósito que marca la Ley para la expedición del mismo.
4. Certificado de buena conducta. El personal en servicio en cualquiera de los tres Ejércitos sustituirá este documento por el informe de conducta de sus Jefes naturales.

Explicación de las llamadas:

- (1) Nombre y apellidos, con mayúsculas.
- (2) Civil o militar.
- (3) Marina, Ejército o Aviación.
- (4) Profesional, provisional o de complemento.

**21398** ORDEN delegada número 432/00450/1981, de 15 de septiembre, del Director de Enseñanza Naval, por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Armada como voluntario normal.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar, número 55/1968, de fecha 27 de julio, que crea el voluntariado normal en los Ejércitos, regula-

do éste en la Armada por el Decreto número 3183/1968, de 19 de diciembre, se anuncia la presente convocatoria para voluntarios normales, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 200 plazas para Marinería y 100 para Infantería de Marina, distribuidas entre las distintas Jurisdicciones y Zonas Marítimas, por aptitudes, en la forma que a continuación se detalla:

Marinería

Aptitudes	Jurisdicción Central	Zona Marítima del Cantábrico o buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Mediterráneo o buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Estrecho o buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima de Canarias
Artillería (Armas ligeras) ...	—	1	1	2	1
Artillería (Sistema Bofors) ...	—	1	1	2	1
Artillería (Montaje 3") ...	—	1	1	3	1
Dirección de Tiro MK-63 ...	—	1	1	2	1
Mecánico de Submarinos ...	—	—	4	—	—
Electricista de Submarinos ...	—	—	4	—	—
Torpedista de Submarinos ...	—	—	2	—	—
Talleres a Flote ...	—	2	1	1	1
Aprovisionamiento ...	1	1	1	1	1
Monitor de Instrucción ...	—	5	5	6	—
Buceador Ayudante ...	—	6	7	7	—
Barbero ...	2	2	2	2	2
Escribiente ...	6	3	3	3	5
Faenas Marinerías ...	—	3	3	2	2
Patrón Embarcaciones Menores ...	—	4	4	4	3
Operador de Teletipos ...	7	3	3	3	4
Electricista ...	4	4	4	4	4
Timonel Señalero ...	—	4	2	2	2
Operador Sonar ...	—	—	5	—	—
Sirviente de CIC ...	—	—	7	—	—
Servicio de Aeronaves ...	—	2	—	4	—

Infantería de Marina

Aptitudes	Jurisdicción Central	Zona Marítima del Cantábrico o buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Mediterráneo o buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Estrecho o buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima de Canarias
Conductor de Vehículos de Combate ...	6	7	7	14	6
Operador de Comunicaciones ...	3	3	3	8	3
Operador de Teletipos ...	1	1	1	2	1
Buceador Ayudante ...	—	—	—	6	—
Operaciones Especiales ...	—	—	—	16	—
Banda ...	2	2	2	4	2

2. Podrán tomar parte en este concurso los varones que reúnan las siguientes condiciones:

- 2.1. Ser español, de origen o por naturalización.
- 2.2. Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir, como mínimo, diecisiete años de edad en el año de ingreso y no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.
- 2.3. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.
- 2.4. No padecer enfermedad, defectos físicos o psíquicos que determina el cuadro médico de exclusiones de la Ley General del Servicio Militar.

2.5. Contar con la talla mínima siguiente:

- A los diecisiete años cumplidos, 1,47 metros.
- A los dieciocho años cumplidos, 1,52 metros.
- A los diecinueve años cumplidos, 1,55 metros.

2.6. Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionales a la edad y estatura.

3. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada, Montalbán, número 2, Madrid-14, donde deberán tener entrada antes del 30 de di-